Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 25-mayo-2020

SEM001139

NOMBRE:	LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS		
UBICACIÓN:	SAN MIGUEL ARCANGEL	EXTERIOR: 925	INTERIOR:
COLONIA:	LOMAS DE SAN MIGUEL		
CALLE CRUCE 1:	SAN LUCAS EVANGELISTA		
CALLE CRUCE 2:	SAN JUAN EVANGELISTA		
GIRO:	TACOS		
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	$ 4.20 mtr.		
DIAS AMPARADOS:	75	IMPORTE:	$945.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-abril-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-junio-2020

TACOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a
MARTES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LADORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esto si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos cementerios y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS